

RESOLUCIÓN: No. 095-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda en Sesión Extraordinaria, realizada a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, a las catorce horas y treinta minutos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 226, 227 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador; por los artículos 3 literal b), 60 literales a) y n), 441, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), actúa dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales para el ejercicio de la potestad normativa, los artículos 1454, 2077, 2078, 2079, 2080, 2084, del Código Civil que facultan para celebrar contratos de comodato, conservar el dominio del bien entregado, regular su uso conforme a lo convenido y exigir su restitución, así como la indemnización correspondiente en caso de uso indebido, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los artículos 26, 28, 69 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia en el artículos 5 de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Telésforo Martínez y apoyada por el concejal Raúl Aguilar, que señala lo siguiente: Autorizar al Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el comodato a favor SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, el bien inmueble ubicado en el sector de la Quebrada del Mullo, parroquia Ángel Polibio Chávez, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, **SEGUNDO.-** Disponer a la Procuraduría Síndica legalice en una de las notarías del cantón Guaranda el comodato que suscribirá el GAD del cantón Guaranda con SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA respecto a los informes técnicos y jurídicos., por lo tanto. **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor: Autorizar al Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el comodato a favor SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, el bien inmueble ubicado en el sector de la Quebrada del Mullo, parroquia Ángel Polibio Chávez, Cantón Guaranda,

Provincia de Bolívar, **SEGUNDO.-** Disponer a la Procuraduría Síndica legalice en una de las notarías del cantón Guaranda el comodato que suscribirá el GAD del cantón Guaranda con SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA respecto a los informes técnicos y jurídicos.

Lo certifico, Guaranda 31 de diciembre de 2025.- Notifíquese

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda